

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.353
Nombre comercial: AFFIRM

Titular:

SYNGENTA ESPAÑA S.A.
 C/ Ribera del Loira, 8-10 - 3º Planta
 28042
 MADRID

Fabricante:

SYNGENTA CROP PROTECTION AG
 Schwarzwaldallee 215 P.O. Box
 CH-4002
 BASILEA
 SUIZA

Fecha de inscripción: 27/07/2010

Fecha de caducidad: 31/01/2016

Tipo de envase:

Botes de plástico de 0,25 y 1 Kg.
 Tambor de plástico de 5 Kg.

Composición: EMAMECTINA 0,855% (BENZOATO) [SG] P/P

Tipo de preparado: GRANULOS SOLUBLES EN AGUA [SG]

Tipo de función: Insecticida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Alcachofa	ORUGAS	1-1,5 Kg/ha	1
(2) Berenjena	ORUGAS	100-150 g/Hl	3
(3) Cucurbitáceas de piel no comestible	ORUGAS	100-150 g/Hl	3
(4) Fresales	ORUGAS	100-150 g/Hl	1
(5) Hortalizas del género brassica	ORUGAS	1-1,5 Kg/ha	3
(6) Lechuga	ORUGAS	1-1,5 Kg/ha	3
(7) Pepino	ORUGAS	100-150 g/Hl	3
(8) Pimiento	ORUGAS	100-150 g/Hl	3
(9) Tomate	ORUGAS	100-150 g/Hl	3
(10) Vid	PIRAL	1-1,5 Kg/ha	7
(11) Vid	POLLILLAS DEL RACIMO	1-1,5 Kg/ha	7

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.353
Nombre comercial: AFFIRM

Generales : Aplicar en pulverización foliar, efectuando un solo tratamiento por período vegetativo, al aire libre mediante aplicaciones manuales y con tractor y en invernadero en instalaciones fijas automatizadas, mediante pulverizadores hidroneumáticos tipo cañón atomizador con tractor, aplicado desde el exterior con un máximo de 2 Kg/Ha. de producto formulado y aplicación manual con lanza o pistola sólo cuando el desarrollo vegetativo del cultivo sea inferior a un metro de altura con un máximo de 1 Kg/Ha. de producto formulado. Se señalará el invernadero con la frase: Invernadero en tratamiento fitosanitario. No entrar ni situarse en las inmediaciones mientras se está realizando el tratamiento y hasta que no se deposite completamente la nube de pulverización. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta aplicación y se advertirá de los posibles riesgos de aparición de efectos indeseables. Deberá indicarse que el producto no se utilizará sobre vegetales destinados a fines de multiplicación.

Específicos (1), (5) Sólo en cultivo al aire libre.
 (7) Tratar únicamente en invernadero.
 (10), (11) Aplicar mediante tractor, utilizando en parral y espaldera un mínimo volumen de caldo de 1.000 l/Ha..

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. hasta las masas de agua superficial.

SPe 3: Para proteger los artrópodos no objeto del tratamiento, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. en hortalizas y vid en aplicación temprana y 10 m. para vid en aplicación tardía, hasta la zona no cultivada.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

El aplicador debe utilizar guantes de protección química adecuados y mascarilla autofiltrante o con filtro P3 durante la mezcla/carga, así como guantes de protección química y ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas durante la aplicación y limpieza del equipo.

No realizar actividades que impliquen el contacto con el área o el cultivo tratado hasta que el producto depositado esté seco y al menos 24 horas después de la aplicación y hasta al menos 37 días después en el caso de la viña.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo 5: Ventilar los invernaderos tratados hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Este envase está clasificado según la Ley 11/1997 por lo que el usuario final es responsable de entregarlos en alguno de los puntos de recogida indicados por el distribuidor que haya suministrado el producto.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiriera.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación : Nocivo, Peligroso para el medio ambiente
Símbolos y pictogramas: Xn N
Frases de riesgo: R48/22, R50/53
Consejos de prudencia: S2, S13, S45, S36/37, S23
Otras indicaciones reglamentaria La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.
 SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).